



19
FOJA

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 021/00.-

Ref./ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO.-
GERENCIA DE ADMINISTRACION
S/Estado de Deuda, Señor ROJAS, Gregorio Bernardo, Parcela
112-V-04-13

DICTAMEN N°351/00.-

Sr. Ministro de la Producción:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir dictamen acerca del proyecto de decreto obrante a fs. 16/17, este Organismo Asesor manifiesta que:

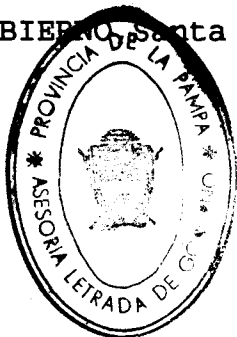
I) En el sexto considerando corresponde mencionar que es la N.J.F. N° 888 la que en su art. 2°, faculta al Sr. Fiscal de Estado, a demandar los derechos exigibles de la Provincia, mediante las acciones legales pertinentes.-

II) En el artículo 1°, readecuar la redacción de la siguiente manera: "Autorízase al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, para que en representación del Ente Provincial del Río Colorado, inicie las acciones legales pertinentes, tendientes a efectivizar el cobro de la deuda que el Sr. Gregorio Bernardo ROJAS (L.E.. N°3.865.880) con domicilio en calle Campos N° 619, de la localidad de General Acha, La Pampa, titular de la Parcela 13, Chacra 04, Circunscripción V, Ejido 112, mantiene con el Organismo en concepto de Canon de Riego, Limpieza de Canales y Multa, la cual al 31 de enero de 2.000 asciende a PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.164,38)".-

III) En el artículo 2°, expresar que refrenda también el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.-

IV) Con las observaciones formuladas, el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Presenta Rosa 30 de marzo de 2.000.-
SB



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa